



COT: 9887

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 052 -2012-ANA-DARH

Lima, 13 JUN. 2012

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite Nº 9887, presentado UNU KAMACHIQ S.A.C, identificado con RUC Nº 20490294113, sobre inscripción en el Registro de Empresas dedicadas a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 235.1 del artículo 235º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso "e" del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;

Que, el Informe Técnico Nº 063-2012-ANA-DCPRH-ERH-SUB/HAC de la Dirección Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, señala que de la evaluación del curriculum vitae del representante técnico acreditado por la recurrente, se concluye que dicho profesional no cuenta con experiencia en perforación de pozos, no calificando como profesional técnico para dicha actividad, recomendando desestimar la solicitud de inscripción de la recurrente en el precitado registro; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso "e" del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desestimar la inscripción de la empresa UNU KAMACHIQ S.A.C, en el Registro de Empresas dedicadas a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Aguas Subterráneas.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a su titular y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,

*oquellj*

Ing. JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS  
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos

